

CONTRATO DE COMODATO
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ
Y LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE

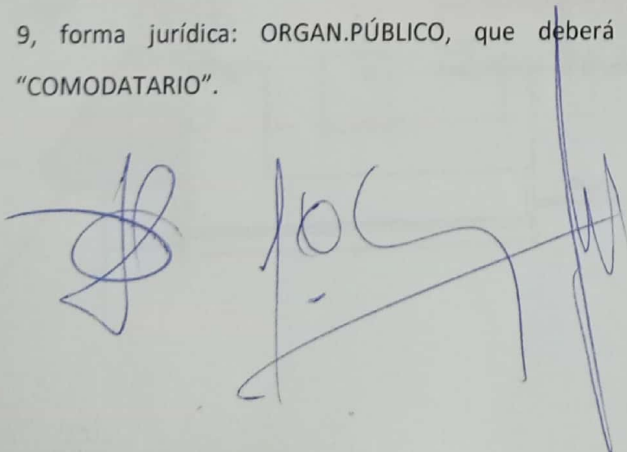
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ, representado en este acto por el Sr. Pablo Javier ZURRO, (DNI N° 12.218.240), en su carácter de Intendente Municipal de Pehuajó, con domicilio en la calle Alsina 555, partido de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominado "COMODANTE", por una parte; y por la otra, la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE representada en este acto por el Sr. José Ramón ARTEAGA (D.N.I. N° 16.827.549), en su carácter de Director Ejecutivo y el Sr. Luis Oscar CARRANZA (D.N.I. N° 22.760.024), en su carácter de Subdirector Ejecutivo, ambos con domicilio en la calle Maipú N° 88 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "COMODATARIO", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: El "COMODATARIO" recibe en préstamo de uso gratuito una oficina ubicada en la planta baja de la Estación Terminal de Ómnibus de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, sita en la calle Estanislao del Campo entre Hilario Ascasubi y Varela de la misma localidad, cuya ubicación y dimensiones se detallan en el croquis que se adjunta como ANEXO al presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El espacio físico se entrega al "COMODATARIO" en el estado en que se encuentra, libre de ocupación, que esta declara conocer y aceptar, para ser utilizado exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos, funciones, facultades y deberes que le asigna el Estatuto aprobado por el Decreto N° 1388/96, y sus modificatorios, quedando expresamente prohibido todo otro destino.

CLÁUSULA TERCERA: El presente comodato es de carácter gratuito y se otorga por un plazo de DOS (2) años, a contarse a partir de la suscripción, renovable de manera automática por igual término, pudiendo solicitarse la restitución anticipada, para cuyo caso, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra por escrito, sin derecho a reclamo ni indemnización alguno, con una antelación de ciento veinte (120) días corridos, en los términos y alcances de los arts. 1.539, 1.541 y CC. del CCyCN.

CLÁUSULA CUARTA: El "COMODATARIO" se compromete a abonar los gastos por expensas comunes. Los mencionados gastos deberán constar de modo desglosado en una factura conforme la constancia de inscripción en AFIP, a saber: COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, CUIT: 30-69115507-9, forma jurídica: ORGAN.PÚBLICO, que deberá remitir mensualmente el "COMODANTE" al "COMODATARIO".



Dicha suma deberá ser depositada por el "COMODATARIO" mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal 6782, Cuenta Nro. 25173/6, CBU N° 014032420167820251736-4 a nombre de Municipalidad de Pehuajó, CUIT 30-65464306-3.

CLÁUSULA QUINTA: El "COMODANTE" se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble en forma periódica, debiendo la "COMODATARIA" comunicar cualquier daño o desperfecto que ocurriera en el mismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido, ya sea por su culpa, por el hecho de terceros, por caso fortuito o fuerza mayor.


CLÁUSULA SEXTA: "LAS PARTES" constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se practiquen con motivo del presente.

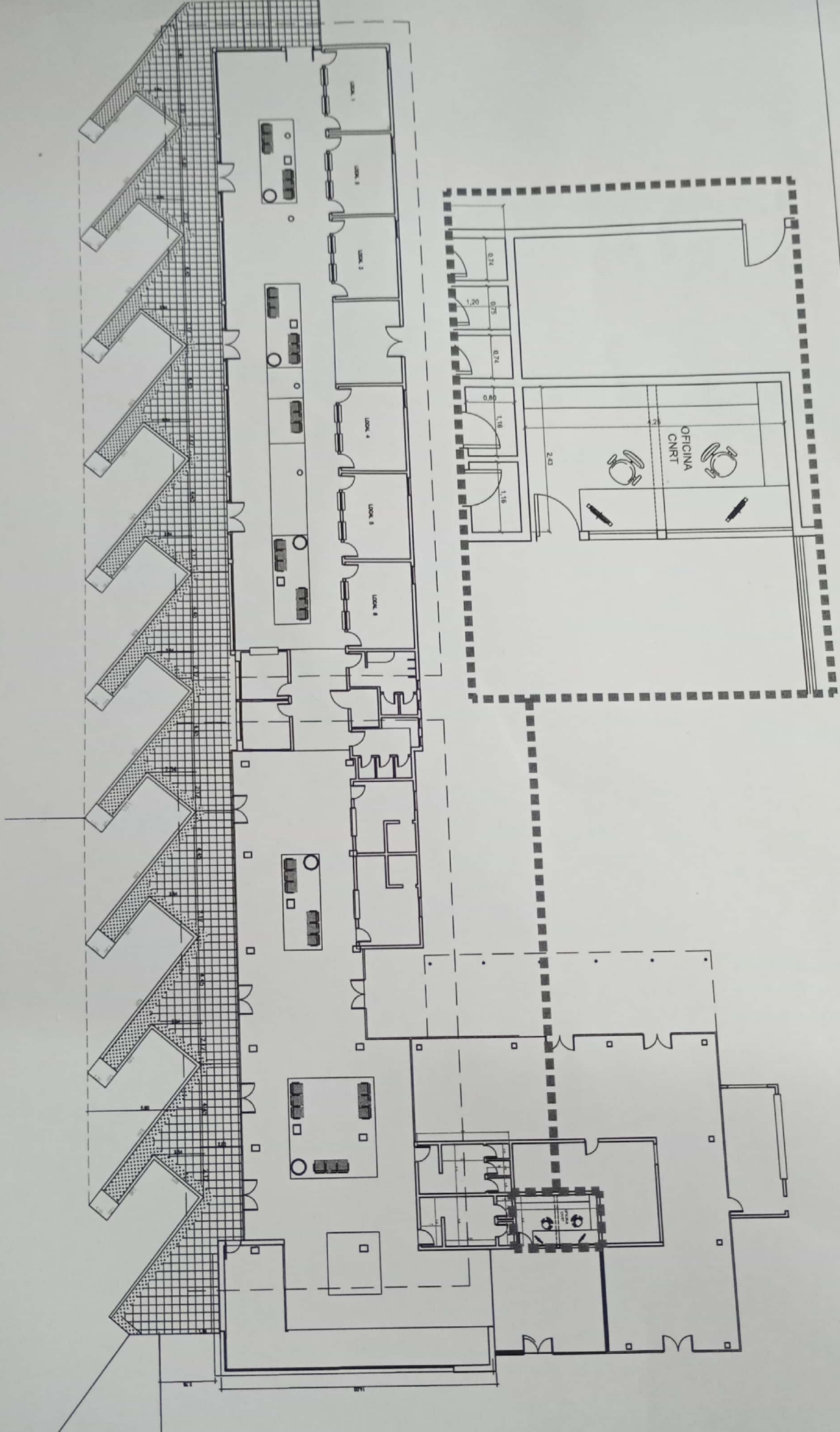
CLÁUSULA SÉPTIMA: "LAS PARTES" se comprometen a poner el máximo empeño en resolver de común acuerdo toda controversia que pudiera originarse. Agotada esta instancia, podrán recurrir a los Tribunales Federales de la Provincia de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, a los 29 días del mes de septiembre de 2023.-


Luis Oscar Carranza
Subdirector Ejecutivo
Comisión Nacional de Regulación del Transporte


José Ramón Arteaga
Director Ejecutivo
Comisión Nacional de Regulación del Transporte


PABLO JAVIER ZURRO
INTENDENTE MUNICIPAL





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: COMODATO PEHUAJO - SUSCRIPTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.